

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de Julio de 1839.)

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sabados.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capita llevado a domicilio, 10 s. n. ensuables, 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el trimestre, el pago de la suscripcion se adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del Boletín Oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1; y en la librería de la Ciudad de Cornejo y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capita por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por líb. a. usado de letra del tipo que prescribe a condicion 1.ª en las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertaran gratis. (Condicion 23 de la contrata.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Suscripcion para socorrer á los heridos del ejército del Norte.

Rs. vn.

Suma anterior. . . . . 64.950,10

D. José Florez Marron, por la suscripcion de varios particulares de Somiedo. . . . . 86

Total. . . . . 65.036 10

Sesion de 27 de Julio de 1874.

Presidencia del Sr. Blanco.

Abierta á las doce con asistencia de les Sres. Blanco y Ortiguera, Vice-presidente accidental; Conde, Diaz y Salas y Guzman; se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias de la reserva, previo nombramiento de los facultativos señores Sarandeses y Doriga que actuanron en la Caja y Diaz Argüelles y Pumares ante la Comision, se aprobó el acta en la forma siguiente:

Llanera.—Manuel Iglesia Rodriguez; reconocido por discordia en la Caja, húbola tambien en los facultativos de la Comision, y designados por la suerte para dirimirla los señores Ferrer, Polo y Martinez, de conformidad con su dictámen fué declarado útil condicionalmente.

El Franco.—Vicente Sanchez e Iglesia; reconocido por discordia en la caja, húbola tambien en los facultativos de la Comision; y designados por la suerte para dirimirla los señores Ferrer, Polo y Martinez, de conformidad con su dictámen fué declarado inútil.

Tineo.—Revisadas las exenciones alegadas por los mozos número 4,

Manuel Fernandez Garcia; número 20, Leonardo Mendez y Fernandez; número 21, André Rodriguez Pelaez número 32, Agustin Parrondo; número 51, José Per z Pardo; número 59, Manuel Blanco Fernandez; número 77, Antonio Rodriguez y Rodriguez; número 79, Manuel Cortina Fernandez; número 86, Pedro Alonso Nuevo; número 103, Manuel Pertierra Villademoros; y número 111, Manuel Antonio Diaz; y resultando que no ha recaido en ellas resolucion de la Corporacion municipal; se acordó que el Ayuntamiento los falle, remitiendo testimonio de los respectivos fallos.

Revisadas igualmente las exenciones del párrafo 1.º del artículo 75, alegadas por los mozos número 9, José Argama Garcia; número 71, Francisco Alvarez Sierra; número 87, Manuel Menendez Fernandez; número 93, Antonio Fernandez; número 157 Manuel Alva Diaz; y número 158, Marcelino Fernandez; se acordó confirmar los respectivos fallos del Ayuntamiento

Revisadas asimismo las exenciones del párrafo 1.º del artículo 76, alegadas por los mozos número 11, Manuel Lopez Perez; número 17, Carlos Martinez Verdasco; número 96, Antonio Rodriguez Menendez; y número 130, José Alvarez Fernandez; se acordó que vengan á reconocimiento los padres de los mismos.

Revisadas tambien las exenciones del párrafo 1.º del artículo 76, alegadas por los mozos número 14, José Fernandez Santamarina; número 15, Inocencio Alvarez; número 7, Manuel Garcia; número 46, Francisco Garcia Santos; número 47, Casimiro Uria Salas, número 63, Bernardo Garrido; número 81, Benigno Cortina Menendez; número 95, Francisco Sierra; y número 151, Prudencio Solo Garcia; y reconocidos los padres de los mismos á quienes los facultativos consideraron impedidos; se acordó confirmar los respectivos fallos del Ayuntamiento.

Revisadas las exenciones del párrafo 2.º del artículo 76; al gadas por

los mozos números, J sé Sarmiento Franco; número 23, Manuel Rodriguez Perez; número 27 Fermio Menendez; número 124, Domingo Bardo Hayn; número 143, Ramon Gomez Garcia; número 154, Francisco Fernandez Perez; y número 164, José Cueto Lauas; se acordó confirmar los respectivos fallos del Ayuntamiento.

Número 61.—Manuel Trano Gonzalez; revisada su exencion del párrafo 1.º del artículo 76, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Número 97.—Francisco Perez Fuente; revisada su exencion del párrafo 10 del artículo 76; se acordó reclamar certificacion del estado de fortuna del hermano Antonio y de la contribucion que paga tanto por territorial como por subsidio industrial.

Número 115.—Francisco Vahela Menendez; revisada su exencion del párrafo 8.º del artículo 76, se acordó que se justifique el estado de fortuna de los hijos casados Juan, José y Nicolás por medio de certificacion con relacion al amillaramiento de las contribuciones que pagan por territorial y subsidio industrial.

Revisadas las exenciones del párrafo 9.º del decreto de 7 de Enero último referente á los mozos número 118, Manuel Menendez Rodriguez; y número 122, Manuel Fernandez Bala; se acordó confirmar los respectivos fallos del Ayuntamiento.

Revisadas igualmente las exenciones del párrafo 7.º del artículo 76, alegadas por los mozos número 149, Ceferino Tejero; y número 167, Francisco Feito; se acordó confirmar los respectivos fallos del Ayuntamiento.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

### SECCION DE FOMENTO.

#### MINAS.

D. Pedro Pereira Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Eugenio Car-

rizo vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 40 hectareas de la mina de carbon que se conocer con el nombre de Casualidad, sita en términos de Lebrede, paraje llamado el Veigoto, parroquia de Arancedo; concejo de El Franco; lindante á todos rumbos con terrenos bravos ó incultos.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina mas al N. del molino de Veigoto y se medirán al N. 200 metros, 200 al S., al E. 200 y 800 al O. con lo que formará un rectángulo de 40 hectareas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 18 de Mayo de 1874.— Pedro Pereira.

Hago saber: que D. José Suarez Alonso, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectareas de la mina de herr que se conocerá con el nombre de Florita, sita en terreno de D. Olegario Fontanellas y otros particulares, paraje llamado barrio de Cabañas, parroquia de Jove, concejo de Gijon; lindante al E. terreno de varios particulares al O. con un brazo de mar, al N. terreno comun y al S. terreno de varios particulares.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de Manuel Alvarez Verina, que dista próximamente 50 metros al N., desde cuyo punto se mediran al E. 50 metros, al O. 50 al N. 100 y 1100 al S. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 19 de Mayo de 1874.— Pedro Pereira.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Rafael Fernandez Calzada, ha presentado solicitud de registro de 14 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de Metralla, sita en término abertal comun de los lugares de Braña del Rio, parroquia de Anleo concejo de Navia y de Brañas, parroquia de Oneta, concejo de Villayon, paraje llamado del Pico Llongo ó Galganas de Pico Llongo, en el sendero ó junto al sendero que del punto ó sitio de la Abreiral va á empalmar con el camino que dirige de Navia á Pranocles y Oneta; lindante al S. y O. términos de Brañas y al N. y E. términos de la Braña del Rio.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el espresado sitio junto á dicho sendero, á distancia de 19 metros direccion N. E. a la peña principal de la Salgana, á la de unos 66 metros de E. á O. al pico Llongo y á la de 100 metros próximamente en direccion de O. á E. al referido camino de Navia de Oneta, desde cuyo punto de partida se medirán al S. E. 100 metros, al N. O. 600, al S. O. 100 y al N. E. 100 formando rectángulo de las 14 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 19 de Mayo de 1874.— Pedro Pereira.

Hago saber: que D. Eugenio Carrizo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Nuevo Triano sita en términos del Beiral y Miudes, paraje llamado Pico del Oteiro parroquia de Miudes, concejo de El Franco; lindante á todos vientos con terrenos comunes.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el

centro del Pico del Oteiro, y se medirán 1200 metros en direccion al Lombo de C., y otros 1200 en la parte opuesta ó sea en la del nacimiento del rio de la Braña y luego tomando 50 metros á cada lado de la línea de Base se tendrá un rectángulo de 24 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 19 de Mayo de 1874.— Pedro Pereira.

Hago saber que D. Joaquin Alonso Cuervo, residente en esta Ciudad, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Benita, sita en terreno de monte comun, paraje llamado Reguerada del Gorgoso parroquia de Viedes, concejo de las Regueras, lindante al N. terreno comun de las parroquias de Viedes y Santa Cruz de Llanera, E. carretera de Avilés, S. la reguerada y O. mina Melendrera del esponente.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata en la Reguerada, desde el cual se medirán al N. 350 metros y 59 al S.; 150 al E. y otros 150 al O. formando rectángulo y colocando estacas en los puntos convenientes.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 20 de Mayo de 1873.— Pedro Pereira.

Hago saber: que D. Francisco Alvarez Miranda, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de la Esperanza sita en terreno del registrador, paraje llamado Altamira parroquia de Santa Cruz, concejo de Llanera, lindante al N. calleja y casa de Altamira, S. reguero del Gorgojo y camino, E. tambien camino servidero y O. reguero del Montin y monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Tomaráse de punto de partida el el punto mismo de la boca mina y como dicho queda se halla en terreno del esponente y desde ella se medirán en direccion á los cuatro puntos cardinales 175 metros lineales necesarios para comprender dentro del perimetro una superficie de 12 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 21 de Mayo de 1873.— Pedro Pereira.

Hago saber: que D. Eugenio Carrizo; vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Pecho, sita en terreno castañedo de D. Fernando Perez Obanza paraje llamado Cochafol, parroquia y concejo de Illano, lindante á todos vientos puntos llamados la Bayons, y el citado castañedo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la confluencia del reguero de la Boyones con el rio Cachafol y se medirán al N. 100 metros, 500 al S., 100 al E. y 100 al O. con lo que se tendrá un rectángulo de 12 hectáreas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 21 de Mayo de 1874.— Pedro Pereira.

AUDIENCIA DEL DISTRITO DE OVIEDO.

El Licenciado D. Joaquin de la Escosura y Cónsul, escribano de Cámara de la Audiencia de este distrito

Certifico: que reunida la Sala de lo Criminal con el señor Fiscal á fin de proceder á la formacion de las terceras listas de Jurados de los partidos judiciales del distrito, fueron elegidos los siguientes:

PARTIDO DE AVILES.

Capacidades.

- D. Tomás Córdoba, de Avilés.
D. Nicolás Suarez Inclan, id.
D. Alvaro Lobo Castañon, id.
D. Manuel Suarez, id.
D. José Alonso Bujan, id.
D. Diego Suarez, id.
D. Bonifacio Heres Busto, id.
D. Pedro Malgor, id.
D. Fermin Alvarez Mesa, id.
D. Ramon Alvarez de la Campa, Pillarmo.
D. Antonio Alonso Fernandez, Bayos.
D. Alvaro Campa y Campa, Laspra.
D. Juan Diaz y Campa, Pillarmo.
D. Pedro Fernandez y Lopez, Pillarmo.
D. Fausto Galan y Garcia, Quiño.
D. Nicolás Martinez Mijares, Solis.
D. Benigno Garcia Prieto, id.

- D. Nicolás Muñiz Rodiles, id.
D. Faustino Gonzalez Pevida, id.
D. Wenceslao Fernandez Blanco, Cancienes.

- D. Nicolás Fernandez Blanco, id.
D. Francisco Fernandez Perdones, Trasona.

- D. Carlos Gonzalez Pola, Luanco.
D. Diego Gonzalez Villar, id.
D. Demetrio de Ovies, id.
D. Evaristo de Prendes, id.
D. Eduardo Gonzalez Pola, id.
D. Eólix Vicente Cors, id.
D. Juan Suarez Pola, id.
D. José M. Pedrera, id.
D. José Manuel Vega, id.
D. José Manuel Menendez, id.
D. Matías Suarez Tabornada.
D. Valentin Suarez Valdés, La Magdalena.

Cabezas de familia.

- D. Alejandro Arias Carbajal, Avilés.

- D. Bernardo Rodriguez Miyeres, idem.

- D. Rosendo Muñiz Galan, id.
D. Antonio Maria Herrero, id.
D. Ramon Fernandez Trapa, id.
D. Manuel Mariño, id.
D. Jaime Castilla, id.
D. Manuel Fernandez, id.
D. Melquiades Carreño, id.
D. Benito Guerra Cabeiro, id.
D. Félix Gonzalez y Galan, id.
D. Antonio Po a, id.
D. Maximino Roman Alvarez, id.
D. Policarpo Hévia, id.
D. Gonzalo Gonzalez Pumariaga, idem.

- D. Anselmo Suarez y Suarez, id.
D. José Alvarez Biesca, id.
D. Ramon Ovies, id.
D. Adriano Troncoso, id.
D. Policarpo Arias Carbajal, id.
D. Agustin Fernandez Trapa, id.
D. Fermin Olamendi, id.
D. Cándido Alvarez, id.
D. Bonifacio Garcia Rovés, id.
D. Nicolás Gonzalez Arango, id.
D. Demetrio Rodriguez, id.
D. José Cabrera, id.
D. Galo Garcia Somines, Sabugo.
D. Estéban Garcia Hevia, Avilés.
D. Francisco de Cueto, id.
D. Ramon Alvarez Alonso, Pillarmo.

- D. Ramon Alonso Fernandez, id.
D. Manuel Alvaré y Suarez, Bayas.
D. José Alonso y Rodriguez, Santiago.

- D. Bernardo Arrojo y Alonso, id.
D. Tomás Alvarez y Galan Laspra.
D. José Alvarez Garcia, id.
D. Celestino Alvarez Garcia, id.
D. Ramon Alonso Inclan, id.
D. Genaro Alonso Garcia, id.
D. Blas Muñiz Agüera, Solis.
D. Elias Fernandez Juncal, id.
D. Juan Gonzalez y Fernandez,

D. Manuel Alvarez de la Viña, Cancienes.  
 D. Francisco Gonzalez Posada, idem.  
 D. José Menendez Carril, id.  
 D. Ramon Garcia y Fernandez, idem.  
 D. José Rodriguez de Coteron, id.  
 D. Antonio Garcia de la Laguna, idem.  
 D. Pedro Menendez Rodriguez, idem.  
 D. Antonio de Artimé, Nembro.  
 D. Antonio de Artimé, Bocines.  
 D. Antonio Fernandez de Luanco, S. Jorge.  
 D. Andrés Alvarez Builla, Podés.  
 D. Antonio Garcia Ovies, id.  
 D. Antonio Fernandez Valdés, id.  
 D. Antonio Gutierrez Pumarino, Ambiedes.  
 D. Leon Gonzalez Pola, Luanco.  
 D. Francisco Gutierrez, id.  
 D. Francisco Alvarez Builla, menor, Podés.  
 D. José Alvarez, El Pontico.  
 D. Francisco Menendez, Fonte.  
 D. Luis Sanchez, Soto.  
 D. Juan Mendez, Magdalena.  
 D. Atanasio Garcia Bobes, Llago.  
 D. Antonio Fernandez Trapa, Rubines.

=====  
*Partido judicial de Belmonte.*

*Capacidades.*

D. Antonio Garcia Arango y Gonzalez, de Ardesaldo.  
 D. Juan Garcia Brabo, Salas.  
 D. Eustaquio Galan, id.  
 D. Luis Diaz Sala, id.  
 D. Evaristo Valdés Carbajal, Camuño.  
 D. Bonifacio Valdés Carbajal Castillon, id.  
 D. Joaquin Folgueras Hevia, Malleza.  
 D. Valentin Longoria Rivera, Santiago la Barca.  
 D. José Garcia Roves Quevedo, id.  
 D. Valentin Cuervo Rivera y Abello, Ardesaldo.  
 D. José de la Fuente y Miranda, id.  
 D. Juan de la Fuente Garcia, id.  
 D. Pedro Garcia Arango y Gonzalez, id.  
 D. Elias Lorenes y Fernandez, id.  
 D. Francisco Allande Valledor y Gonzalez, id.  
 D. Sancho Valdés Solis, Prado.  
 D. José Garcia Mendoza, San Martin.  
 D. Victor Florez Cañedo, id.  
 D. José Alvarez Fernandez, La Pola.  
 D. Faustino Fernandez Malleza, Agüero.  
 D. José Alarcon y Gimena, Belmonte.  
 D. Antonio Gonzalez Rio, id.  
 D. Nicolas Tuñon Marinas, id.  
 D. Joaquin Patallo y Mendoza, Belmonte.  
 D. Máximo Alvarez y Alvarez, id.

D. Agustin Menendez y Alvarez, Cuevas.  
 D. Juan Colado y Martinez, id.  
 D. Antonio Arias, Almurfe.  
 D. Fructuoso Argüelles y Miranda, idem.  
 D. Luis Alvarez Arango, Vigaña.  
 D. Tomás Puente y Feito, Balbona.  
 D. Pedro Colado y Alvarez, Las Estacas.  
 D. Juan Alvarez y Flora, id.  
 D. Francisco Gaucedo y Menendez, Boinas.

*Cabezas de familias.*

D. Gregorio Borron y Fernandez, Ardesaldo.  
 D. Guillermo Garcia y Fernandez, idem.  
 D. José Garcia Inclan, id.  
 D. José Garcia Trio, id.  
 D. José Lopez Ferreria, id.  
 D. Juan Perez Arango, id.  
 D. Manuel Martinez Osorio y Escudero, id.  
 D. Manuel Menendez Vega, id.  
 D. Ramon Alvarez de la Mesa, id.  
 D. Tomás Gonzalez Marinas, id.  
 D. Andres Menendez Canton, id.  
 D. Benito Gonzalez y Alvarez, Alava.  
 D. Cayetano Barrio Fernandez, Bodenaga.  
 D. Eusebio Fernandez y Menendez, La Espina.  
 D. José Diaz Rayon y Martinez, Cermeño.  
 D. Fernando Diaz Rayon y Martinez, id.  
 D. Juan Lopez Arango, Villaman.  
 D. Alvaro Marinas y Menendez, id.  
 D. Benito Sierra Regueral, San Vicente.  
 D. Antonio Fernandez del Barrial, idem.  
 D. José Fernandez del Valle, id.  
 D. Blas Menendez Rodriguez, Camuño.  
 D. Gregorio Menendez y Garcia, idem.  
 D. Andrés Fernandez y Gonzalez, Villazon.  
 D. Antonio Menendez Inclan, Cordonera.  
 D. Francisco Selgas Fernandez, Folgueras.  
 D. Francisco Puerta y Menendez, idem.  
 D. Felipe Menendez Lopez, Godan.  
 D. Juan Garcia Inclan y Perez, Malleza.  
 D. Camito Siñeriz y Lomban, Cornellana.  
 D. José Cuervo Rivera Fernandez, idem.  
 D. Juan Garcia Trelles y Cernudo, Li arce.  
 D. José Lopez, Campiello.  
 D. Cipriano Alvarez, Villa de Luz.  
 D. Narciso Arias, San Salvador.  
 D. José Arias Lopez, Villain.  
 D. Antonio Alvarez Valdés, id.  
 D. Joaquin Velasco Garcia, Boinas.  
 D. Valentin Gonzalez Ro, id.  
 D. Pablo Gonzalez y Fernandez, El Valle.  
 D. Pedro Alvarez y Alvarez, id.

D. José Antonio de Begege y Florez, id.  
 D. Santiago Alvarez y Fernandez, Bella.  
 D. José Fernandez Fidalgo, Fontoria.  
 D. Nicolás Cuervo y Lopez, id.  
 D. Benito Carcia y Alvarez, Leiguarda.  
 D. Manuel Prieto y Lopez, id.  
 D. Hilario Fernandez y Miranda, id.  
 D. Manuel Rodriguez y Fernandez, idem.  
 D. Diego Alvarez y Garcia, id.  
 D. Marcelino Alonso y Fernandez, id.  
 D. Joaquin Rodriguez Arango, Mene.  
 D. Galindo Gonzalez y Alvarez, Castañedo.  
 D. Juan Tarraco y Gonzalez, Ovina.  
 D. Andrés Lopez y Lopez, Villanueva.  
 D. Antonio Pumarada y Hévia, San Martin.  
 D. Manuel Menendez Garcia, Belmonte.  
 D. Antonio Moran, id.  
 D. Antonio Rodriguez y Alvarez, id.  
 D. Francisco Lastras y Rodriguez, idem.  
 D. Fernando Carrio Arias, id.  
 D. José Marron Perez, id.  
 D. Bernardo Marron y Menendez, id.  
 D. Juan Berges y Prtas, id.  
 D. Diego Fernandez y Perez, id.

=====  
**PARTIDO JUCICIAL DE CANGAS DE ONIS.**

*Capacidades.*

Don Policarpo Alonso, Viego.  
 Manuel Perez Coro, idem.  
 Celestino Llamarales, San Ignacio.  
 Manuel Diaz Gonzalez, Castiellas.  
 Juan Muñoz Oyo, San Juan.  
 Manuel Blanco Alonso, Eno.  
 Roque de Caso, Sames.  
 Juan T. Vega, Carbes.  
 Juan Gonzalez, Vega-Pervis.  
 Manuel Gonzalez Cuyares, Cuadroveña.  
 Ramon Inocencio del Valle, Amenadas.  
 Félix Garcia Castaño, Remillin.  
 José Antonio del Valle, Collia.  
 Ramon Gonzalez, Vego.  
 Melchor Arango Villar, Cofiño.  
 Luis de la Fuente Fernandez, idem.  
 Baltasar de Vega, Llamas.  
 Domingo de la Maza, idem.  
 Manuel Llerandi, Veda.  
 José R. Sarro Inclan, Benia.  
 Juan Antonio Alvarez Pellico, Villar.  
 Ramon Alvarez Fernandez, idem.  
 Sebastian de Soto Posada, Labra.  
 Alvaro G. Ceña, Cangas.  
 Idefonso N. Riega, Corao.  
 Ramon Facs, Cobiela.  
 Casto Fajul, Cangas.  
 Antonio Maria de Labra, idem.  
 Rafael de Diego, idem.

Antonio Redondo, idem.  
 Leandro Llanes, Corao.  
 Silvestre Gonzalez Cutre, Bivadesella.  
 José Ramon Prieto, idem.  
 José Montoto, Tone.

*Cabezas de familia.*

Don Manuel Cueto Alonso, Cazo.  
 Manuel Vega Mestas, idem.  
 Aniceto Blanco Arduengo, idem.  
 Antonio Granda Arduengo, Carangas.  
 José Maria Castañon, Subrefoz.  
 José Amileta Gonzalez, idem.  
 Celestino Sanchez, idem.  
 Serafin Gonzalez Torre, San Juan.  
 Antonio José Gonzalez, idem.  
 Martin Muñoz Huerta, idem.  
 Luis Alvarez y Gonzalez, Viego.  
 Hilario Alonso Diaz, idem.  
 Manuel Diaz Caso, idem.  
 Fermin de Cangas, Eno.  
 Armesto Fondon, idem.  
 Antonio de la Fuente, Cirisño.  
 Manuel Lago, Pen.  
 Felipe Alvarez, idem.  
 Cosme Mayor, Villaverde.  
 Benancio Fernandez, Sames.  
 Marcos de Bulnes, idem.  
 Jacinto Garcia, idem.  
 Manuel Cayarga, Carbes.  
 Manuel Garcia, Vis.  
 Benancio de Pando, Arriendas.  
 Antonio Gonzalez Lopez, Arriendas.  
 Carlos Diaz Valle, idem.  
 José Miyares y Miyares, Castañeza.  
 José Gonzalez Fernandez, Romillero.  
 Antonio Garcia Cueto, idem.  
 Ramon Cepa Perez, Castiello.  
 José Remis Gonzalez, Venia.  
 Alonso Villoria Fernandez, idem.  
 Ramon Sierra Meré, Pedrosa.  
 Francisco Diaz Gonzalez, Siviella.  
 Pedro de Diego Pilar, idem.  
 Benito Carriedo, Cangas.  
 José Maria Pendás, idem.  
 Juan de Soto Merino, idem.  
 José Gonzalez Granda, idem.  
 Pedro Sanchez Vega, idem.  
 Cristóbal Ramos, idem.  
 Fernando Perez, idem.  
 Antonio Sanchez Loco, Niedo.  
 Antonio Peñayos Fernandez, Tormin.  
 José Suarez, Elgueras.  
 Joaquin Iglesias, Cardes.  
 Francisco de la Cuesta, Lluves.  
 Gonzalo Martinez, Villanueva.  
 Mateo del Corro, Biera.  
 Miguel Dosal, Covadonga.  
 Juan P. laez, Vecenia.  
 Teodoro Llerandi, Ensertal.  
 José Quesada Gonzalez, Peruyes.  
 Andrés Cortés Gomez Rivadesella.  
 Agustin Alea Cañal, idem.  
 Celestino Aza, idem.  
 Lino Martinez Villa, idem.  
 Sebastian Llano Alvarez, idem.  
 Jacinto Herrera Blanco, idem.  
 Melchor Martinez, Rivadesella.  
 Francisco Garcia Ruiz Sentez, idem.  
 Rodrigo Martinez Nava, idem.  
 Hipólito Martinez, Junco.  
 Ramon Sanchano, idem.  
 José de la Cuesta, Linsres.  
 Se continuará.

CAPITANIA GENERAL.  
DE  
CASTILLA LA VIEJA.

E. M.

D. Biglio James Lumbreras, Comandante del Regimiento Lanceros de Santiago, 9.º de Caballería y fiscal de esta plaza en cargo de la sumaria instruida contra Laureano Alonso y otros por complicacion carlista.

Por el presente segundo edicto, llamo y emplazo á Laureano Alonso, vecino de Peñarules provincia de Oviedo y á don Antonio Garcia Hernandez, de esta plaza y vecindario desconocido y supuesto capitán graduado de Ejército, para que en el término de veinte dias á contar desde su publicacion, se presenten en las prisiones militares de esta Capital á dar sus descargos, y de no verificarlo, pasado este tiempo seguirá la causa los tramites que la ley determina.

Valladolid 26 de Agosto de 1874. — Brígido Juanes.

Sirvas V. S. prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos de esa provincia egerzan la mayor vigilancia á fin de evitar que libranten el estanco impuesto por mi autoridad á los agentes ó auxiliadores de los carlistas; poniéndolo sin demora á mi disposicion á cualquiera de ellos que lo intenten.

La falta de cumplimiento ó morosidad en este punto, será considerada como acto de rebelion y por lo tanto juzgado por la Comision militar permanente aquellas autoridades que por una contemplacion mal entendida ó poco celo, patrocinen á los partidarios de una causa que por sus hechos vandálicos merece el menosprecio de las naciones civilizadas.

Lo digo á V. S. para los fines expresados y á fin de que disponga la insercion en el *Boletin oficial* de esta circular y las relaciones conexas y circunstancias de las personas desterradas de esa provincia.

Valladolid 20 de Agosto de 1874.

Comision permanente de Guerra.

D. Roque Garcia y Gimenez, Capitán graduado Teniente de la Guardia Civil, y fiscal de la comision permanente de guerra.

Hago saber: que el día 2 del próximo Setiembre y á las doce en punto de su día, tendrá lu-

gar en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, la subasta pública para la adjudicacion en venta de una yegua de siete cuartas y un dedo, y de seis años de edad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Oviedo 30 de Agosto de 1874. — Roque Garcia y Gimenez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Caravia.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia formada para el año económico de 1874 á 1875, este Ayuntamiento y junta peccial en sesion de este dia acordaron exponerle al público en la Secretaria del mismo por el término de ocho dias á contar desde la fecha, para que los interesados hagan las reclamaciones que crean convenientes, trascurrido, no se les oirá.

Consistoriales de Caravia 29 de Agosto de 1874. — El Alcalde, Vicente Duy s.

Alcaldia constitucional de Piloña.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles del año económico de 1874 á 75 se halla espuesto al público en la oficina de Estadística del concejo por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes puedan en dicho término aduñir las reclamaciones que crea justas.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se digne ordenarse publico este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á los fines oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Iñiño 29 de Agosto de 1874. — Leoncio Gutierrez.

Por el Alcalde de barrio de Villamayor se depositó en Jacinto Zarabozo de aquella verindad, una vaca extraña, cuyas señas son:

Color rojo: ojos negra: tamaño regular: asta blanca y abierta: edad como seis años y algo coji del pié izquierdo.

1 fiesto Agosto 29 de 1874. — Leoncion Gutierrez.

Alcaldia constitucional de Cangas de Onis.

Anuncio.

Conducidas desde Onis se hallan depositadas en esta villa. Una yegua herrada de las manos, color

castaño oscuro, estrella, calzada del pié izquierdo con matas blancas sobre el lomo y un poco blanco en el hico. Una potra roja de dos á tres años que tiene negros los cuatro remos, y un potro de uno á dos años color bayo calzado de los pies.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de su dueño.

Cangas de Onis 26 de Agosto de 1874. — El Alcalde, José M. del Cueto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo.

D. Francisco Villamil, Juez de primera instancia de Cangas de Tineo.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Francisco Moneñez y Moneñez (.) Rumbon, natural y vecino de Tablado de Dagaña, hijo de Domingo y de Vicente, soltero, para que dentro del término de diez dias, se presente en esta juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo y otros vecinos de dicho Tablado se sigue sobre corta de árboles en el monte de Faltiosa, términos de la Villiella; y cuyo término de los diez dias fijados para su presentacion, comenzarán á correr desde el dia que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con apercibimiento que de no verificarlo dentro del término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura y traslacion del mencionado individuo á las cárceles de este partido, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Cangas de Tineo á veintisiete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. — Francisco Villamil. — Por su mandado, Angel Moneñez Reigada.

Juzgado de primera instancia de la Pola de Lena.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la Pola de Lena, en la provincia de Oviedo.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á don Antonio Rodriguez Vigil y Lopez, natural y vecino de esta villa, casado, ex-

teniente de la tercera compañía de Voluntarios movilizados de Oviedo, de cuarenta y dos años de edad, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en la escribania del actuario á oír sentencia en la causa que se le siguió por sustraccion de un libro de acuerdos de este municipio, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el espresado término, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, pues así se tiene acordado en dicha causa, mediante á que el procesado se halla comprendido en el caso primero del artículo ciento veinte y nueve de la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en la Pola de Lena á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. — Mariano Romo y Hierro. — Por su mandado Ramon Fernandez Cárcaba.

Parte no oficial.

Banco de Oviedo.

No habiendo tenido lugar la Junta general de señores accionistas convocada para 29 del actual, por falta de número suficiente, según dispone el artículo 37 de los estatutos, se hace nueva convocatoria para el dia 7 de Setiembre próximo al tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo.

Oviedo 31 de Agosto de 1874. — El Secretario. — Trófilo Colllar.

Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por

D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos indices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs ejemplar.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino, Lana, núm. 1.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales*, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. *Real orden de 6 de Abril de 1839.*

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sabados.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital llevado a domicilio, 10 rs. mensuales, 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el trimestre. El pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta de *Boletín Oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1; y en la librería de la viuda de Cornejo y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando a letra del tipo que prescribe a condición 1.ª en las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los editores se insertarán gratis. (Condición 23 de la contrata.)

### COMISION INVESTIGACION de Bienes nacionales de la provincia DE OVIEDO.

Por disposición del Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia de Oviedo y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1854 y 11 de Julio de 1866 é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

**REMATE** para el día 2 de Octubre próximo á las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor Juez de primera instancia de la misma y escribano don José Rodríguez.

Bienes de corporaciones civiles.

Instrucción pública.—Rústicas

Partido de la capital.

Menor cuantía.

Número 1.190 del inventario.—Una finca llamada la Braña destinada á pasto, sita en la parroquia de Olloniego, en este concejo, procedente de la escuela de dicha Parroquia, de estension un día de bueyes (12,58 áreas) de infima calidad; linda Este y Sur, con terrenos de Diego Alvarez, Norte con mas de Manuel Cuesta y Oeste otros de José Panto. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas graduada por los peritos en 67,50 y tasada en 78 pesetas, tipo para la subasta.

Número 1.191 e id.—Otra id. llamada el Cañon, en la parroquia, concejo y procedencia que la anterior, que tiene de estension otro día de bueyes 12,58 áreas, destinada á labor y de mala calidad; linda Este con bienes de Agustín Alvarez y Sur otros de Manuel Canelo, Oeste Atalayo Suarez, Norte con mas de Francisco Matias. Se ha capitalizado por la renta de 5 pesetas, graduada por los peritos en 112,50 y tasada en 125 pesetas, tipo para la subasta.

Número 1.192 de id.—Otra id. llamada Eria de los Campos, en los indicados términos y procedencia, de estension 2 días de bueyes (25,16 áreas) que linda Este con bienes de José Llana, Sur otros de Elias y Manuel Fanjul, Oeste mas de Gerónimo Liara. Se ha capitalizado por la renta de 12 pesetas, graduada por los

peritos en 270 y tasada en 500 pesetas tipo para la subasta.

Número 1.193 de id.—Un trozo de terreno de marzoral llamado la Cuesta, de los mencionados términos y procedencia, de estension de un cuarto de día de bueyes (3,00 áreas) de infima calidad, linda Sur camino, Este terreno de Joaquín del Valle, Oeste camino y Norte Manuel Palacio y Carlos del Valle. Se ha tasado en 15 pesetas, y capitalizado por la renta de 1, graduada por los peritos en 22 pesetas, 50 céntimos tipo para la subasta.

Las anteriores fincas las llevan Vicente Fanjul, Ramona Caso y otros vecinos de Manzaneda.

### Urbanas.

Número 78 del inventario.—Una casa deteriorada con un huerto al lado, que todo unido compone un solar edificable sito en el pueblo y parroquia de Manzaneda, concejo y procedencia que las fincas anteriores, que lleva Ramona Caso; ocupa toda una superficie de 1754 pies con una parte de piedra y teja que se conserva en la casa antigua, con su antojana y demas accesorios; linda frente antojana y servicio del pueblo, derecha casa de Manuel Pantiga, izquierda Francisco Fernandez y espalda calleja y bienes de esta procedencia. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 54 y tasada en 264 pesetas, tipo para la subasta.

Rentados del E. t. d.

### Clero.

Número 392 del inventario.—Una parroquia sita al lado de la casa rectoral, parroquia de Ferreiros, concejo de la Rivera de Arriba, procedente de los masos de dicha parroquia que lleva el Sr. Cura de la misma, cuya panera está montada sobre seis pies de piedra y se conserva en medio estado de conservación y ocupa una superficie de 684 pies cuadrado; linda frente antojana, derecha, izquierda y espalda servicios de pueblo. Se ha capitalizado por la renta de 15 pesetas, graduada por los peritos en 270 y tasada en 350 pesetas, tipo para la subasta.

### Rústicas.

Número 7.137 del inventario y del de permutacion.—Las fincas que a continuación se expresan, que constituyen la casería de la Campa, sita en la parroquia de Sograndio, con cjo de Oviedo, procedente del Cabildo Catedral, que lleva Francisco Menendez, y son como siguen:

Una casa sin número de población, sita

en el barrio de la Martine, compuesta de cocina, horno, cuadra y pajar con su antojana de piso terreno y en mal estado de conservación; ocupa un superficie de 1.190 pies cuadrados; linda por su frente antojana y servicio del pueblo, derecha, izquierda y espalda con bienes de esta procedencia. Tasada en renta en 5 pesetas y en venta en 354.

Un hórreo con su suelo montado sobre cuatro pies de madera al lado del Oeste de la casa anterior, en mal estado de conservación; ocupa una superficie de 380 pies cuadrados; linda por los cuatro costados con bienes de esta llevanza. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 200.

Un huerto que se halla delante de la casa poblado de árboles de cria, cerrado sobre sí de estension dos áreas de mediana calidad; linda Sur con bienes que lleva José Diaz y por los demas vientos camino. Tasada en renta en 1 peseta, y en venta en 51.

Una huerta llamada detras de casa, destinada á labor, prado y arbolado, de destinada 10 días de bueyes (1,25,8) hectáreas) terreno de mediana y mala calidad y cerrado sobre sí; linda Este bienes de D. José Gonzalez Villarmil, Sur calleja y la casa del levador, Oeste bienes que lleva Baltasar Tuñon y Norte camino. Tasada en renta en 35 pesetas, y en venta en 2.000.

Una finca á Prado y pasto llamada la Pernal; de estension dos días de bueyes (15,16 áreas) poblado de árboles en su mayor parte de cria, terreno de mediana y mala calidad, linda Este con bienes de Juan Fernandez Tuñon, Sur otros de doña Ana Quedo, N. mas de José Diaz y Oeste otros de la doña Ana. Tasada en renta en 8 pesetas y en venta en 400.

Otra id. á labor llamada las Dongas, cerrada de pared, de estension uno y medio días de bueye (18,87 áreas) de infima calidad; linda E. con bienes de don José Gonzalez Diaz, S. calleja O. Juan Tuñon y N. Baltasar Tuñon. Tasada en renta en 5 pesetas y en venta en 250.

Otra id. á prado con el nombre de la anterior, de estension 6 días de bueyes (75,48 áreas) seco y de mala calidad; linda E. Rafaela Martinez y Antonio Gonzalez y consortes, N. calleja O. Manuel Fernandez y Andrés Gonzalez y S. con bienes de la Sra. de Santa Cruz. Tasada en renta en 12 pesetas y en venta en 600.

Otra id. destinada á labor, pasto y pedelo, llamada las Dongas de la Morterina, de estension 2 días de bueyes (25,16 áreas) de infima calidad; linda E. con bienes de Sta. Cruz y mas de doña Ana Quedo, S. con mas de Santa Cruz y

otros, O. y N. con mas de D. José Diaz. Tasada en renta en una peseta y en venta en 51.

Otra id. id. llamada la Canaleta de estension de tres cuartos de día de bueyes 9,45 áreas) de inferior calidad; linda E. con bienes de José Diaz, S. otros de Leonardo Tuñon, O. mas de Francisco Martinez y N. mas del Martinez y otros. Tasada en renta en una peseta y en venta en 51.

Otra id. llamada el Merugin en la Morterina, de estension de un día de bueyes (12,58 áreas) de mala calidad; linda E. Antonio Gonzalez Villarmil, S. Tomás Suarez Fuejos, O. mas de D. José Gonzalez Diaz y N. el mismo Gonzalez Diaz. Tasada en renta en una peseta y en venta en 51.

Otra id. llamada tierra de Alburiya, destinada á labor, de estension uno y medio días de bueyes (18,87 áreas) de inferior calidad; linda E. José Tuñon y Nicolás Alvarez, S. calleja, O. José Diaz y N. Timoteo Huerta. Tasada en renta en 2 pesetas y en venta en 102.

Otra id. á prado llamada Vallobana, de estension uno y medio días de bueyes (18,87 áreas) de mala calidad; linda E. con bienes de Manuel Tuñon, S. mas de Juan de la Fuente, N. mas de Manuel Fernandez y otros, y O. José Tuñon y mas de Juan Fernandez. Tasada en renta en una peseta y en venta en 51.

Otra id. id. llamada Fontanina, con nueve castaños y tres del lado de fuera en abetales, cerrada de bardo, de estension de un cuarto de día de bueyes 3,14 áreas) de mediana calidad; linda E. y S. camino, N. reguero y O. terrenos de don José Gonzalez Diaz. Tasada en renta en una peseta y en venta en 51.

Otra id. con el nombre de la anterior, de estension tres cuartos de día de bueyes (9,45 áreas) terreno seco de tizado á prado con algunos árboles de poco tiempo; linda E. y N. calleja, S. terreno de D. José Gonzalez Diaz y O. calleja. Tasada en renta en una peseta y en venta en 51.

Otra id. con el mismo nombre destinada á prado con cuatro castaños mayores, de estension de 2,11 áreas, que linda E. terrenos de Ramon Gonzalez N. mas de Juan de la Fuente, O. Domingo Gonzalez y S. José Diaz. Tasada en renta en una peseta y en venta en 51.

Otra id. á prado llamada Sagra, de estension 3,14 áreas, terreno seco y de infima calidad; linda E. y S. con bienes de Carlota Alvarez, O. Antonio Rodriguez y N. Ramon Fernandez. Tasada en renta en una peseta y en venta en 51.

Otra id. á id. llamada Muria, de estension uno y cuarto dias de bueyes (15,45 áreas,) secano y de mala calidad; linda E. con bienes de Manuel Fernandez, S. otros de Ramon Fernandez, O. mas de Pascual Tuñon y N. e mismo Tuñon. Tasada en renta en 5 pesetas y en venta en 370.

Otra id. llamada la Castiella, destinada á la vor y pasto, de estension 2 dias de bueyes (25,16 áreas,) terreno de tercera calidad; linda E. con bienes de Manuel Fernandez S. arbolado de Carmen Mendez y mas de Juan Tuñon, O. Tomás Rojo y N. otros de Manuel Tuñon Tasada en renta en 2 pesetas y en venta en 100.

Otra id. á prado llamada Porcelos, de estension uno y cuarto dias de bueyes (15,45 áreas) de mediana calidad y contiene varios álamos; linda E. con prado de Domingo Gonzalez, S. el mismo Gonzalez, O. Ramon Alvarez Ladreda y N. Juan de la Fuente. Tasada en renta en 2 pesetas y en venta en 100.

Otra id. llamada Huertina de tras del Lugar, destinada á labor, de estension medio dia de bueyes (6,29 areas,) de mala calidad y cerrado sobre sí; linda E. camino, S. con bienes de Anselmo la Llama, O. con mas de Rafael Martinez y N. Leandro Tuñon. Tasada en renta en una peseta y en venta en 62.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 93 pesetas 50 céntimos que resultan producir 2.103 75 y tasadas por los peritos en 4.997 pesetas, tipo para la subasta.

Núm 13506 del inventario adicional.—Una finca que constituye parte de la Juguería de la Pramaña, que llevan Francisco Garcia Acebal, Manuel Fernandez y mas consortes, cuya finca se conoce con el nombre de Peñin, sita en la parroquia de Pereda, en este concejo, procedente del Cabildo Catedral: estension 4 dias de buebes (50 32 áreas,) terreno de mediana calidad, destinado á labor y prado con algunos árboles siive tres y se ha la cerrado sobre sí; linda E. con bienes de esta Juguería, S. otros de Manuel Garcia Vaz, O. con mas de Juan Garcia Acebal y N. bienes de Juan Fernandez. Se ha capitalizado por la renta de 12 pesetas, graduada por los peritos en 270 y tasada en 280 pesetas, tipo para la subasta.

Número 13.507 de idem.—Otra idem llamada Huerta de las Llanas, destinada á labor y prado, sita en los términos, procedencia y juguería que la anterior, que llevan los mismos: estension 19 dias de bueyes (2 38,2 hectareas, de tercera calidad; linda Este camino, Sur con bienes de esta juguería, Oeste y Norte con bienes de Juan Fernandez. Se ha capitalizado por la renta de 34 pesetas, graduada por los peritos en 765 y tasada en 983 pesetas, tipo para la subasta.

Número 13.508 de idem.—Otra idem á labor, pasto y rozo, llamada la Ceposa, sita en los términos, procedencia, juguería y levanza que las anteriores: estension 18 dias de bueyes (2 26,44 hectareas,) de inferior calidad; linda Este y Sur con bienes de Antonio Fernandez, Oeste camino Norte con bienes de esta juguería. Se ha capitalizado por la renta de 17 pesetas graduada por los peritos en 382,50 y tasada en 497 pesetas, tipo para la subasta.

Número 13.509 de idem.—Las fincas que a continuacion se expresan, sitas en la parroquia de San Claudio, en este concejo, procedentes de Nuestra Señora de dicha parroquia, que lleva Gabriel Alvarez y son como siguen:

Una finca llamada la Sala, destinada á labor, de estension uno y cuarto dias de bueyes (15,45 áreas,) de mediana calidad; linda Este bienes de Jose Suarez, Sur y Oeste mas de Santiago Alvarez y Norte

mas de Rafael Alvarez. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 75.

Otra idem llamada la Fojaca, de estension medio dia de bueyes (6 29 áreas,) de mediana calidad; linda Este con bienes de Marcelino Mier, Sur otros de José Suarez, Oeste camino y Norte con mas de Vicente del Barredo. Tasada en renta en 2 pesetas y en venta en 38.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 5 pesetas graduadas por los peritos en 112,50 y tasadas en 113 pesetas tipo para la subasta.

Han sido tasadas estas fincas por los peritos don José Lopez, don Pedro Cabal, y Fern n Gonzalez, el primero nombrado por la Hacienda, el segundo por el Ayuntamiento de esta capital y el tercero por el de la Rivera de Arriba.

Número 13 510 del inventario adicional.—Una finca de prado con varios castaños, denominada prado de Socasa, sita en el pueblo de Coz, parroquia de San Sebastian, concejo de Morein, procedente de la Fábrica de dicha parroquia, que lleva Gabriel Martinez: estension dos dias de bueyes (25,16 áreas,) de infima calidad; linda Norte camino, Sur y Este el llevador y Oeste herederos de Toribio Iglesia. Se ha capitalizado por la renta de 8 pesetas, graduada por los peritos en 180 y tasada en 240 pesetas, tipo para la subasta.

Número 13.511 de idem.—Otra idem á idem en el punto nombrado Peredo, con el nombre, situacion y procedencia que la anterior, que lleva Ignacio Alvarez: estension un dia de bueyes (12,58 áreas,) de infima calidad; linda Norte camino, Sur herederos de Toribio Iglesia, Este Manuel Alvarez y Oeste Gabriel Martinez. Se ha capitalizado por la renta de una peseta, graduada por los peritos en 22,50 y tasada en 30 pesetas, tipo para la subasta.

Número 13.512 de idem.—Otra idem á labor, sita en la parroquia, concejo y procedencia que la anterior, que lleva Baltasar Fernandez, estension medio dia de bueyes (6 29 areas,) de mala calidad; linda Norte Joaquina Ladreda, Mediodía el llevador, Poniente Cemente Mendez y Saliente Rosendo Gonzalez. Se ha capitalizado por la renta de 2 pesetas, graduada por los peritos en 45 y tasada en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Número 13.513 de idem.—Un terreno en abertal de tinalo á castaño, con 14 castaños, un nogal y una faya, todo de mediana produccion, en los términos y procedencia que la anterior, que lleva don Manuel Garcia: estension medio dia de bueyes (6 29 áreas,) que linda Norte Santos Torre, Mediodía camino, Saliente y Poniente camino, y la Iglesia. Se ha tasado en 100 pesetas y capitalizado por la renta de 5 graduada por los peritos en 112 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos don Feliciano A. Moran y don José Suarez, el primero nombrado por la Hacienda.

#### Partido de Cangas de Tineo.

Número 13.518 del inventario adicional.—Una tierra cerrada sobre sí, llamada de Cortina, términos de la parroquia de la Regla, concejo de Cangas de Tineo, procedente de la Rectoría de dicha parroquia, que lleva José Mendez, de la Regla: estension 32,50 areas de segunda calidad; linda Norte huerto adyacente á la Rectoría, Sur y Este corral del pueblo y Oeste camino. Se ha capitalizado por la renta de 22,50 pesetas, graduada por los peritos en 506 25 y tasada en 750 pesetas, tipo para la subasta.

#### Estado.

Número 1.398 del inventario.—Un terreno hermo sobrante de la carretera de

Leitariegos, kilómetro 86, en términos de la parroquia de Limés, concejo de Cangas de Tineo, procedente del Estado: estension 1,26 áreas de tercera calidad; linda Norte prado del señor de Vejarde, Sur esta procedencia, Este camino y Oeste la carretera. Se ha capitalizado por la renta de 13 céntimos de peseta, graduada por los peritos en 2,92 y tasada en 13 pesetas, tipo para subasta.

Han sido tasadas por los peritos don Manuel Martinez y don Leonardo Rodriguez, el primero nombrado por la Hacienda.

#### ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles sea por mayor ó menor cuanto se adjudicán al mejor postor y lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno; para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en ley de 11 de julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía de Estado continuarán pagándose en los buince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos; pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferido conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de Junio de 1845.
- 4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna: pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.
- 5.º Los compradores de bienes comprendidos en leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias, desde la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun y convenga á los compradoes. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate deja de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
- 6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
- 7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia, demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la adju dicacion.
- 8.º Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.º Conforme á lo prevenido en el artículo 162 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, no se admitirá postura de ninguno de los rematantes que hayan sido declarados en quiebra.

10.º A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Cangas de Tineo, respcto de las fincas anunciadas que radican en su término judicial.

Oviedo 30 de Agosto de 1874.—El comisionado Investigador de Bienes Nacionales, José Perez Santa Marina.

#### NOTAS.

1. Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los de propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponde á las provincias y á los pueblos.
- 2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex-infante don Carlos los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiástica, cualquiera que en su nombre origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las colativas capellanías de sangre.

## Parte no oficial.

### Banco de Oviedo.

No habiendo tenido lugar la Junta general de señores accionistas convocada para 29 del actual, por falta de número suficiente, segun dispone el artículo 37 de los estatutos, se hace nueva convocatoria para el dia 7 de Setiembre próximo al tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo.

Oviedo 31 de Agosto de 1874.  
—El Secretario.—Tróximo Colllar.

## Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos indices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs ejemplar.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino.  
Lana núm. 1.